



Cerro Sombrero, 18 de abril de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 237/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto que autoriza la renovación de primas de seguros municipales para el año 2024.
- 2) El decreto alcaldicio N° 359 de fecha 26 de mayo de 2023, que adjudica a **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, RUT: 94.510.000-1, la Licitación Pública 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 3) El decreto alcaldicio N° 324 de fecha 12 de mayo de 2023, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3866-4-LE23 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUNICIPALES.
- 4) El decreto alcaldicio N° 353 de fecha 24 de mayo de 2023, para conformación de comisión para la apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3866-4-LE23 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA."
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
- 7) El decreto alcaldicio N° 378 de fecha 15 de abril de 2024 que prorroga el nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de abril al 31 de mayo de 2024.
- 8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La disponibilidad presupuestaria entregada por el DAF, don Christian Santana, el 15/4/2024, mediante certificado N° 092, por \$868,15 UF, Ítems 22-10-002-000 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS.
- 2) El punto 41 de las BBAA, que adjudicaron la contratación para el año 2023 con la Licitación Pública ID 3866-4-LE23.
- 3) El Informe del director de SECPLAN de fecha 26 de marzo de 2024 referente al: i) El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de la renovación; ii) Satisfacción de los servicios o trabajos prestados; iii) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario IV) Que el contrato no ha sido renovado anteriormente.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.



DECRETO

1° AUTORÍCESE la renovación de primas de seguros municipales para el año 2024 a **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, RUT: 94.510.000-1, por un monto de \$868,15 UF.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/JVH/BBA/cvv